

SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 1725

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION**

Impreso el día 30 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Dirección** General de Fabricaciones Militares. Adopción de medidas que regularicen en forma urgente las limitaciones y situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que impiden a dicho órgano de control externo un pronunciamiento sobre los estados contables de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995 y 1996. (172-S.-2000.)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestando la urgente necesidad de que se regularicen, a la mayor brevedad, las limitaciones y situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que impiden a dicho órgano de control externo un pronunciamiento sobre los estados contables de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995 y 1996 de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a los estados contables de los años 1993, 1994, 1995 y 1996 de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó la auditoría de los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, 31 de diciembre de 1994, 31 de diciembre de 1995 y 31 de diciembre de 1996, desarrollando las tareas de campo desde 1° de julio de 1998 hasta el 25 de febrero de 1999.

El informe de la AGN omite opinar sobre la memoria y sobre el grado de cumplimiento del plan de acción y presupuesto del ente (artículo 118, inciso h) de la ley 24.156).

El examen de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Los dictámenes de la Auditoría General de la Nación referidos a los cuatro sucesivos estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995 y 1996, son con abstención de opinión.

La Auditoría General de la Nación manifiesta que, debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance del trabajo y la resolución de las situaciones mencionadas en las aclaraciones previas de dictamen, no está en condiciones de emitir

opinión sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995 y 1996.

Las limitaciones y situaciones que impidieron el pronunciamiento de la Auditoría General de la Nación fueron, entre otras, las siguientes:

1. La AGN manifiesta que en virtud de que las auditorías sobre los estados contables de los años 1993, 1994, 1995 y 1996 fueron solicitadas y acordadas en el año 1998, no fue posible efectuar la evaluación del control interno de dichos ejercicios, referido a las fábricas en actividad en ese momento.

2. El proceso de transformación del ente coadyuvó a la ausencia de referentes suficientes que hayan participado activamente en las transacciones y generación de información operativa sujeta al análisis de la AGN, o bien que tuvieran algún conocimiento de las características técnicas y operativas de los circuitos administrativo-contables vigentes en los ejercicios auditados, afectando fundamentalmente el desarrollo de la labor con relación a aquellas fábricas que integraban el organismo al 31-12-93, 31-12-94, 31-12-95 y 31-12-96 y que habían sido privatizadas, fusionadas y/o desafectadas al momento de realizarse la revisión por parte de la AGN.

3. Por los motivos expuestos en el punto 1, la AGN manifiesta que no fue posible presenciar los arqueos de fondos y valores, así como los recuentos físicos de los bienes de cambio y bienes de uso a la fecha del cierre de ejercicio, no siendo posible —expresa la AGN— satisfacernos por otros procedimientos alternativos sobre la razonabilidad de los saldos al cierre de los mismos.

4. Del análisis realizado sobre los rubros que integran los estados contables al 31-12-93, 31-12-94, 31-12-95 y 31-12-96 de cada fábrica y/o administración surge para varias de las cuentas integrantes de los mismos la carencia de análisis e inventarios analíticos, que proporcionen la integración de los saldos al cierre de cada período bajo análisis.

5. La respuesta a la circularización de saldos de las cuentas bancarias, de deudores y acreedores en sus distintas modalidades, hecha por la AGN, no fue satisfactoria ya que el nivel de confirmación fue escaso.

6. Teniendo en cuenta que el proceso de transformación de la entidad iniciado en el año 1991 produjo privatizaciones de fábricas, reducción de personal, traslado de documentación, etcétera, trajo aparejada la falta de archivos adecuados, afectando en general la tarea de revisión de los auditores por imposibilidad de acceder a la documentación respaldatoria de las operaciones objeto de la auditoría.

7. No se ha obtenido respuesta de la información solicitada a la asesoría jurídica y a los apoderados de la entidad sobre la suficiencia de los montos previsionados al cierre de cada uno de los ejercicios auditados.

8. La AGN manifiesta que no ha podido completar el análisis de los hechos posteriores a 1993, 1994, 1995 y 1996 debido a la falta de elementos de juicio suficientes que permitan evaluar si los hechos expuestos en las notas comprenden la totalidad de los que se han producido hasta la fecha del presente informe, habida cuenta de que los estados contables al 31-12-93 fueron aprobados por la Dirección General de Fabricaciones Militares el 7 de diciembre de 1995, los estados contables al 31-12-94 fueron aprobados por la DGFM el 11-9-96, los estados contables al 31-12-95 fueron aprobados por la DGFM el 26-3-97 y los estados contables al 31-12-96 fueron aprobados por la DGFM el 10-12-98.

La incidencia económica en los bienes de uso y bienes de cambio de los hechos ocurridos el 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar de Río Tercero se encuentra pendiente de evaluación a la fecha del presente informe.

9. Los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por los ejercicios cerrados al 31-12-93, 31-12-94, 31-12-95 y 31-12-96 han sido preparados bajo normas contables profesionales aplicables a empresas en marcha, y no contemplan los posibles efectos que el proceso de privatización, aún no finalizado, pudiera tener sobre la valuación y exposición de los activos, pasivos y patrimonio neto de la entidad.

10. La ley 24.045 establece que el producido de las enajenaciones y privatizaciones de las empresas del área del Ministerio de Defensa debe ingresar a una cuenta especial, cuyo titular es el mencionado ministerio, y será destinado a atender necesidades de reestructuración de las fuerzas armadas y de seguridad, cuando estas últimas actúen en jurisdicción de ese ministerio y del sector de producción para la defensa, no pudiendo utilizarlo para atender gastos corrientes.

En los estados contables consolidados de la Dirección General de Fabricaciones Militares no se registran los resultados de las privatizaciones. Los bienes de uso objeto de las privatizaciones han sido desactivados por los valores residuales contables e imputados directamente contra el patrimonio neto de la DGFM.

11. En nota a los estados contables 1993, 1994, 1995 y 1996 se explica que la Dirección ha registrado un crédito por la venta —dispuesta por decreto 1.386/90— de su participación accionaria en las empresas del Polo Petroquímico Bahía Blanca. La AGN informa que hasta la fecha del presente informe no se han obtenido elementos de juicio fehacientes que respalden el criterio adoptado por la DGFM respecto del mantenimiento del referido crédito. Por otra parte, la DGFM está realizando gestiones a fin de obtener su reconocimiento.

12. Al 31-12-93, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino a la ANSeS ascendían a \$ 38.524.276,89 de los cuales \$ 37.530.118,72 eran deuda exigible.

13. Al 31-12-94, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino a la ANSeS ascendían a \$ 35.600.254,30, siendo exigibles \$ 34.684.957,24.

14. Al 31-12-95, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino a la ANSeS ascendían a \$ 45.102.646,05 de los cuales \$ 44.172.407,78 eran deuda exigible.

15. Al 31-12-96, la deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino a la ANSeS ascendían a \$ 2.355.487,30 de los cuales \$ 1.492.971,67 eran exigibles.

Tomado conocimiento de los informes sobre los estados contables 1993, 1994, 1995 y 1996, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestando la urgente necesidad de que se regularicen, a la mayor brevedad, las limitaciones y situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, que impiden a dicho órgano de control externo un pronunciamiento sobre los estados contables de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995 y 1996 de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 314/99, mediante el cual

la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre estados contables de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995 y 1996 de la Dirección General de Fabricaciones Militares; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestando la urgente necesidad de que se regularicen, a la mayor brevedad, las limitaciones y situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que impiden a dicho órgano de control externo un pronunciamiento sobre los estados contables de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995 y 1996 de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2000.

Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

2

Ver expediente 172-S.-2000.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.